

---

## CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ALAQUÀS EMPRESA MUNICIPAL, S.L.

19 de mayo de 2021

Sesión nº 46 E.Z.

En Alaquàs, a 19 de mayo de 2021, y siendo las 9:30 horas, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde a requerimiento del Alcalde Presidente mediante sesión presencial y telemática a través videoconferencia, los miembros que componen el Consejo de Administración de la Sociedad “Alaquàs Empresa Municipal S.L.”

Preside la reunión D. Antonio Saura Martín, como Presidente del Consejo de Administración.

**Vicepresidenta:** Dña. Mónica Carmen Sánchez Soria

### Consejero

- D. Francisco Javier Evangelista Giménez (se incorpora a las 9:50 en el punto 7º)
- Dña. Sandra Conde Fernández, Consejera
- D. Miguel Tatay Olmos, Consejero
- Dña. Mar Blanch Hernández, Consejera (Asiste telemáticamente)
- D. Juan Antonio Oñate Arcos, Consejero Delegado
- D. Enrique Martí Marzal, Consejero
- Dña. Elena María Solís Camps, Consejera

Son asistidos por el Secretario de la Corporación D. Alberto Buendía Moya, quien actúa en calidad de Secretario no consejero del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal, en uso del nombramiento efectuado por la Junta General (Pleno) en sesión de 19 de diciembre de 2019. Esta presente igualmente D. Jaime Marqués López, Secretario suplente, designado en el acuerdo antes citado.

Está además presente en la reunión, como invitados la Directora del Área Sociocultural Dña. Consuelo Tomás Ruiz y D. Javier Berbel Cabrera coordinador de Recursos Humanos de ALEM.

Con el siguiente orden del día:

**1. APERTURA DEL SOBRE ÚNICO DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE EQUIPOS DE AGUA Y AGUA CALIENTE SANITARIA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ALAQUÀS-ALEM S.L.**

El Consejo de Administración queda enterado de la propuesta elevada por la Mesa de Contratación que ha tenido lugar inmediatamente a la presente sesión en los términos que figuran en el Acta número 45.

**2. FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES Y MEMORIA DE ALEM DEL EJERCICIO 2020.**

El Sr. Oñate da cuenta de las cuentas anuales y de la memoria de ALEM del ejercicio 2020.

El Sr. Tatay y el Sr. Martí piden que se aclare el punto 3.6 relativo a los activos financieros y pasivos.

El Sr. Oñate dice que hará las averiguaciones oportunas por faltar un dato y en un próximo Consejo se estudiara y se formularan.

Se deja sobre la mesa para un próximo Consejo de Administración.

**3. DATOS ECONÓMICOS PRIMER TRIMESTRE 2021.**

El Sr. Oñate da cuenta de los datos relativos al primer trimestre del 2021 y tras un intercambio de impresiones, el Consejo de Administración queda enterado.

**4. PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP)**

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo de fecha 14 de mayo de 2021, que formulada formula el Consejero General de ALAQUAS EMPRESA MUNICIPAL S.L. (ALEM), en relación a la adhesión al sistema de adquisición centralizada a través de la Central de Contratación creada por la Federación Española de Municipios y Provincias, de la que resultan los:

ANTECEDENTES

PRIMERO: La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

La Central de Contratación de la FEMP se rige por lo dispuesto en los artículos 227 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Atendido que Alaquàs Empresa Municipal, Sociedad Limitada (ALEM) es una sociedad mercantil local, cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Alaquàs, creada el 26 de enero de 2012, y constituida ante Notario el día 13 de marzo, como un instrumento de gestión directa de las competencias municipales de carácter social, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como órgano técnico-jurídico del Ayuntamiento de Alaquàs y medio propio, tiene por objeto la gestión de servicios propios del ente territorial dentro de las áreas de bienestar social y de deportes.

Como sociedad mercantil local, con forma jurídica de sociedad limitada, ALEM se rige íntegramente, por el ordenamiento jurídico privado, salvo las materias en que le son de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y contratación.

Además, ALEM es una entidad de derecho privado que forma parte del sector público institucional, según lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y está sometida en su actuación a los principios de legalidad, eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera así como al principio de transparencia en su gestión.

El Pleno del Ayuntamiento de Alaquas adoptó el acuerdo de adhesión a la citada Central de compras de la FEMP el día 27 de febrero de 2014, y tras la valiosa experiencia que ha supuesto para la gestión de la contratación municipal es aconsejable proseguir en la senda ya iniciada, ahora, con la empresa municipal.

La entidad ALAQUAS EMPRESA MUNICIPAL S.L. (ALEM), está interesada en la utilización de la Central de Contratación creada por la FEMP, a fin de poder utilizar los servicios y suministro que se determinen por la citada Central, de conformidad con las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marcos que se pudieran suscribir con las empresas adjudicatarias de los mismos, lo que facilitara o simplificara los procesos de contratación y adjudicación, y supondrá una economía de escala en la contratación pública y por consiguiente la reducción del gasto público.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 228 de la referida Ley 9/2017 y siendo de interés para esta Entidad la utilización de la Central de Contratación de la FEMP, se efectúa la propuesta de acuerdo para que el consejo de administración acuerde:

PRIMERO.- Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

SEGUNDO.- Ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP, en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las Entidades Locales.

TERCERO.- Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

Abierto debate el Sr. Tatay sugiere la posibilidad de adherirse a la de la Diputación.

Por el Sr. Oñate se indica que se estudiará la posible adhesión a la Central de Compras de la Diputación.

Finalizado el debate, el Consejo de Administración aprueba por unanimidad de sus consejeros, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

**SEGUNDO.-** Ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP, en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las Entidades Locales.

**TERCERO.-** Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

## **5. ALTAS Y BAJAS**

Se da cuenta de las altas y bajas habidas y modificaciones de jornada del personal de ALEM.

El Consejo de Administración queda enterado.

## **6. REGISTRO DE ENTRADA**

Se dan cuenta de los registros de entrada habidos desde el 5 de enero al 13 de mayo de 2021.

El Consejo de Administración queda enterado.

## **7. PROPUESTAS Y PREGUNTAS**

Por la Sra. Blanch se sugiere que la página de ALEM se ponga en un lugar más accesible, ante las dificultades existentes para encontrarla.

El Sr. Oñate y el Sr. Alcalde dicen que se estudiará cambiar a la página principal, en un lugar más visible.

La Sra. Blanch sugiere también poner algún enlace con información de los clubs deportivos.

El Sr. Evangelista dice que si figura en el facebook.

El Sr. Oñate toma nota para intentar resolverlo.

El Sr. Martí dice que de cara a una próxima negociación del Convenio colectivo, sugiere que se estudien los puntos a negociar en la prórroga, tal como las diferencias en el tema de las polivalencias y el Sr. Oñate añade también las mejoras voluntarias en supuestos de bajas por enfermedad.

## **- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN.**

Se levanta la Sesión siendo las 10:05 horas extendiéndose de la misma la presente Acta, de la que yo Secretario doy fe, que es aprobada unánimemente por todos los asistentes y firmada por los mismos.

**D. Antonio Saura Martín,**

**Presidente del Consejo**

**Dña. Mónica Carmen Sánchez Soria**

**Vicepresidenta**

**Dña. Sandra Conde Fernández,**

**Dña. Elena María Solís Camps,**

**D. Francisco Javier Evangelista Giménez,**

**D. Enric Martí Marzal,**

**D. Miguel Tatay Olmos**

**D. Juan Antonio Oñate Arcos,**

**D. Alberto Buendía Moya**  
**Secretario no consejero**

**D. Jaime Marqués López.**  
**Secretario suplente no consejero**